

administración local**AYUNTAMIENTOS****MORAL DE CALATRAVA**

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Moral de Calatrava por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1500/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de 1500/2021 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Alta en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>
3.330.623.00	EQUIPOS DE SONIDO AUDITORIO MUNICIPAL	7.933,85
	TOTAL	7.933,85

Baja en aplicaciones de gastos.

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>
1.1532.632.00	VÍAS URBANAS	7.933,85
		7.933,85

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Anuncio número 2817

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>